

**COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CRIMINOLOGÍA**



COSTA RICA 2010



**COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA**



Legítima Defensa

Aspectos fundamentales

Objetivo principal

La idea principal de parte del colegio de profesionales en Criminología de Costa Rica en relación a esta charla relacionada con el tema de la legítima defensa, no es fomentar la violencia que vive a diario nuestro País, si no más instruir a las personas agremiadas y al público en general, a conocer y entender las leyes del código penal Costarricense y con esto estar capacitado para enfrentar una situación de crisis que se pueda presentar.

Estructura del delito

Acción típica: Actuación humana descrita con sus características objetivas y en su caso subjetivas en el tipo de delito.

Antijurídica: Contra la ley penal.

Culpable: La culpabilidad exige la valoración del comportamiento humano.

Punible: Cualidad punible de una conducta a la que se tiene la posibilidad de aplicar una pena o sanción.

Legítima defensa

COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CRIMINOLOGÍA



COSTA RICA 2010

Legítima defensa

Código penal Artículo 25- Cumplimiento de la ley:

No delinque quien obrare en cumplimiento de un deber legal o en ejercicio legítimo de derecho

Artículo 26 del código penal- Consentimiento del derechohabiente.

Artículo 27- Estado de necesidad: No comete delito el que ante una situación de peligro para bien jurídico propio o ajeno , lesiona a otro para evitar un daño mayor siempre y cuando el peligro se actual o inminente

Artículo 28- legítima defensa

No comete delito el que obra en legítima defensa de la persona o derechos propios o ajenos , siempre que concurren las siguientes circunstancias

Artículo 27 La legítima defensa exige categóricamente , que exista un ataque actual o inminente y que haya proporcionalidad en la defensa.

Artículo 28- Código penal

La vida humana es inviolable

Artículo 21

Constitución política

Agresión se actual

Necesario es que la agresión se actual, por ello es justificada la defensa , cuando la agresión ha cesado (en caso de que el agresor huya del sitio sin haber logrado su objetivo)

La agresión provenga de humano

Con respecto a la agresión ilegítima, es estrictamente necesario que la misma provenga de un ser humano, pues la defensa , por ejemplo frente a animales , no está regulada por legítima defensa , sino por el estado de necesidad.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CRIMINOLOGÍA



COSTA RICA 2010

Requisitos esenciales

Podemos señalar, conforme a nuestro Código penal dos requisitos esenciales de la legítima defensa; el primero de ellos constituido por la necesidad de una agresión ilegítima y, el segundo, identificado con la necesidad racional del medio empleado para impedir o repeler una agresión .

Relación entre agresión y defensa: Una vez estemos ante una defensa necesaria, es necesario que la misma se ajuste al tipo de agresión, de lo contrario podría existir un exceso de defensa artículo 29- Código penal

COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CRIMINOLOGÍA



COSTA RICA 2010

Inminencia del ataque

La sala Tercera , en su voto 391-F-93 de las 9:35 horas del 16 de Julio de 1993, ha dicho que la legítima defensa se realiza con la finalidad de impedir la agresión potencial, agregamos inminente , así como para dar fin a la que ya ocurre.

Causas de justificación

Agresión ilegítima.

**Necesidad razonable de la defensa
para repeler una agresión**

Causas de justificación

Se entenderá que concurre esta causal de justificación para aquel que ejecutare actos violentos contra el individuo , sin derecho alguno y con peligro para los habitantes.

Causas de justificación

Artículo 29 Código penal- Exceso de defensa estado de emoción violenta

Si en los casos de los artículos anteriores , el agente ha incurrido en exceso, el hecho se sancionará de acuerdo con el artículo 79. No es punible el exceso proveniente de una excitación o turbación que las circunstancias hicieren excusable.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CRIMINOLOGÍA



COSTA RICA 2010

Antijuridicidad material

La legítima defensa, existe cuando hay una agresión ilegítima, es decir antijurídica pero esta antijuridicidad no puede ser meramente formal, sino material, es decir, debe una efectiva puesta en peligro de los bienes jurídicos defendibles, que con la agresión exista un riesgo inminente de ser lesionados.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CRIMINOLOGÍA



COSTA RICA 2010

Antijuridicidad material

El autor de la agresión debe de haber ejecutado al menos una conducta típica y antijurídica que justifique la defensa, pero no es necesario que la misma sea culpable , pues existe la posibilidad que la acción provenga de una persona inimputable(sujeto demente o menor de edad)

COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CRIMINOLOGÍA



COSTA RICA 2010

Cumplimiento de la ley

La ley reguladora de los servicios de seguridad privada en el artículo - 16 del código penal costarricense- deberes , obligaciones y atribuciones de los agentes de seguridad.

Requisitos del personal de seguridad privada

Artículo 14- Ley reguladora de los servicios de seguridad privada.

Ser mayor de 18 años y costarricenses en el ejercicio pleno de sus derechos, o extranjeros con cédula de residencia y permiso de trabajo idóneo.

Haber aprobado al menos el segundo Ciclo de enseñanza general básica.

Aprobar el examen de psicólogos profesionales

Aprobar el curso básico de seguridad privada , impartido por la escuela nacional de policías .

Cualquier bien jurídico puede ser defendible

La agresión ilegítima puede tener lugar en forma activa (acción) tanto pasiva (omisión) además puede ser tanto intencional-con dolo – como culposa o imprudente.

Cualquier bien jurídico puede ser objeto de una agresión y, por lo tanto defendible; dentro de estos comprendemos los bienes en sentido patrimonial, la vida, integridad física, la libertad o el honor. Todos estos bienes son defendibles

COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CRIMINOLOGÍA



COSTA RICA 2010

El derecho no necesita ceder ante lo ilícito



En este sentido , al agredido no se impone la obligación de evitar la agresión mediante un medio distinto de la defensa podría ser, salir huyendo de su agresor

Muchas gracias.